

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor: N.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio, por el que notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de fecha 29 de septiembre de 2014, relativo al expediente núm. 352-2014-00001953-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a N.R.P.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de N.R.P. nacida en Moguer (Huelva) el día 9 de mayo de 2014 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento familiar simple de urgencia de la menor que será ejercido por las personas seleccionadas.
4. La menor podrá ser visitada por su madre y familiares a través del Espacio Facilitador de Relaciones Familiares, los días y horario que se establezca al efecto.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.